

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 572

DALCAHUE, 25 de febrero de 2015.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don Pedro Martínez Barría, presidente de Cofradía del Navegante Chilote, comuna de Dalcahue y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz para transferir la suma de \$800.000 (Ochocientos Mil Pesos), para ser utilizados en costear varios señalados en el proyecto adjunto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ROSSE MARIE ROMERO VALDEBENITO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Control
- Finanzas
- Tesorería
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia

JAPM/CIVG/lpls.

CONVENIO

En Dalcahue a 25 de febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz y Cofradía del Navegante Chilote de Dalcahue, RUT N° _____ representada por su presidente don Pedro Martínez Barría, ambos con domicilio en la _____; y se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento de aporte municipal para apoyar **“A COFRADÍA DEL NAVEGANTE CHILOE COMUNA DE DALCAHUE”**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará la suma de \$800.000 (Ochocientos Mil Pesos) para ser utilizados en costear gastos tales como movilización, publicidad, transporte (arriendo de vehículo) alimentación. Dinero que será entregado en una cuota.

Tercero: Dichos recursos se cancelaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- **“ COSTEAR GASTOS VARIOS, MENCIONADOS EN EL PUNTO SEGUNDO”**

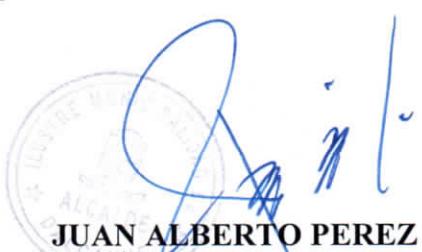
Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: De igual manera Cofradía del Navegante Chilote de Dalcahue, poyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación.-

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de octubre de 2015.**

Octavo : presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


PEDRO MARTINEZ BARRÍA
PRESIDENTE COFRADÍA DEL
NAVEGANTE CHILOTE
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE